

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh)

REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG)

FEBRERO DE 2025

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	373.5050	353.8338	363.0374
	Más de CS	843.7057	797.2885	820.4971
E2	0-CS (+)	466.8811	442.2923	453.7968
	Más de CS	843.7057	797.2885	820.4971
E3	0-CS (+)	717.1498	677.6952	697.4225
	Más de CS	843.7057	797.2885	820.4971
E4	Todo consumo	843.7057	797.2885	820.4971
E5	Todo consumo	1.012.4468	956.7462	984.5965
E6	Todo consumo	1.012.4468	956.7462	984.5965

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	843.7057	797.2885
E2	843.7057	797.2885
E3	843.7057	797.2885
E4	843.7057	797.2885
E5 y E6, Industrial y Comercial	1.012.4468	956.7462
Exenta de contribución	843.7057	797.2885

SECTOR NO RESIDENCIAL								
SECTOR NO RESIDENCIAL		NIVEL 1 PROPIEDAD DE ENEL COLOMBIA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	NIVEL 3 (34.5 kV) (\$/kWh)	NIVEL 4 (115 kV) (\$/kWh)	
OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	843.7057	797.2885	820.4971	736.5575	676.0431	
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	857.2449	810.8277	834.0363	748.2365	679.6662	551.5044
		Fuera de Punta	840.2176	793.8004	817.0090	733.5759	671.1099	560.5501
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	1012.4468	956.7462	984.5965	883.8690	811.2517	662.0143
	OPCIONES HORARIAS (**)	Punta	1028.6939	972.9932	1000.8436	897.8838	815.5994	661.8053
		Fuera de Punta	1009.2511	952.5505	980.4106	880.2911	805.3319	672.6601
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Nocturna	863.9360	817.5198	840.7274	754.4941	694.3287	
		Diurna	837.1485	790.7313	813.9399	730.8047	669.4890	
		Nocturna	1036.7232	981.0226	1008.8729	905.3929	833.1944	
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	Diurna	1004.5782	948.8776	976.7279	876.9656	803.3868	

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007							
	Generación Gm,lj	Transmisión Tm	Distribución Dn,m	Comercialización Cvm,lj***	Pérdidas Prn,m,lj	Restricciones Rm,j	CUvn,m,lj
NIVEL 1 PROPIEDAD ENEL COLOMBIA	361.7000	49.8467	272.9821	76.3826	69.8904	12.9039	843.7057
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	361.7000	49.8467	249.7735	76.3826	69.8904	12.9039	820.4971
NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE	361.7000	49.8467	226.5649	76.3826	69.8904	12.9039	797.2885
NIVEL 2	361.7000	49.8467	172.7970	115.7326	23.5773	12.9039	736.5575
NIVEL 3	361.7000	49.8467	117.3071	111.3726	22.9128	12.9039	676.0431
NIVEL 4	361.7000	49.8467	36.8180	76.3826	14.0274	12.9039	551.6786
Cfmj (\$/factual)**				9905.5218			

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Franja	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 21:00-24:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) En el Cargo por Uso de nivel 1 (D11) el componente de inversión (CDI) se aplica conforme a la Resolución CREG-015 de 2018.
 (**) Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con Enel Colombia S.A. E.S.P. las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.
 (***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.
 - Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.
 - En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%.
 - Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
 - Se incorporan las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 101 028 de 2023.
 - Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones contenidas en la Resolución CREG 003 de 2021, ampliada por la Resolución CREG 105 006 de 2023.

TARIFAS Y COSTOS EFICIENTES POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES 2025 PRECIO AL PÚBLICO (\$ Co)

REVISIÓN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS				
Concepto	Tipo de revisión	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA	
INSPECCIONES TÉCNICAS	Medida Directa	245.885	292.603	
		397.323	472.814	
		518.325	618.807	
	Fallas conjuntas con otros agentes (1)	518.325	618.807	
VALOR DEL MEDIDOR	Monofásico	\$1000 A C.L. 1	94.207	112.106
		\$1000 A Multifuncional CL 1	395.697	470.879
	Bifásico	\$1000 A C.L. 1	197.161	234.622
		Telamedida	234.621	279.199
	Trifásico	\$1000 A C.L. 1	228.662	272.108
		\$1000 A Multifuncional CL 1	1.107.613	1.318.059
\$100 A Multifuncional CL 1	1.186.889	1.436.677		
		1.117	1.359	
CALIBRACIÓN MEDIDOR	Monofásico	\$1000 A C.L. 1 Activa	19.002	22.612
		\$1000 A C.L. 1 Bifuncional Activa y reactiva	43.254	52.722
	Bifásico	\$1000 A C.L. 1 Activa	40.603	48.318
		\$1000 A C.L. 1 Activa y reactiva, CI 1	40.603	48.318
	Trifásico	Multifuncional, Activa y reactiva, CI1	193.825	230.652
		Multifuncional, Activa y reactiva, O.5	193.825	230.652
Equipos electrónicos	114.014	135.677		
REVISIÓN EQUIPO DE MEDIDA	Medida Directa	23.881	28.518	
		289.954	345.093	
	Medida Indirecta	245.885	292.603	
		193.103	233.793	
	Medida Directa Especial (6)	197.891	238.990	
	Medida Semidirecta L4-F180	397.323	472.814	
Medida Indirecta F180	518.325	618.807		
RECHAZOS TÉCNICOS	Análisis documental	Poste o cámara	10.216	12.157
		Poste	21.180	25.204
	Análisis terreno	Cámara	62.743	74.864
MATERIAL				
Cambio/Instalación de visor de perforamiento (1)	Valor Mano de obra sin IVA	95.070	\$ 1.772	2.109
Cambio/Instalación de interruptor monofásico (1)	Valor Mano de obra con IVA	133.796	\$ 12.050	14.340
Cambio/Instalación de interruptor bifásico (1)	Valor Mano de obra sin IVA	149.995	\$ 130.238	162.159
Cambio/Instalación de interruptor trifásico (1)	Valor Mano de obra con IVA	193.200	\$ 171.263	201.128
Cambio/Instalación de armadura perfilada (1)	Valor Mano de obra sin IVA	199.820	\$ 174.281	204.906
Cambio/Instalación Bornea de pruebas (1)	Valor Mano de obra con IVA	149.536	\$ 137.480	157.901
Cambio/Instalación cable multiconductor (1)	Valor Mano de obra sin IVA	199.820	\$ 54.508	64.865
Cambio/Instalación transformador de corriente en BT (1)	Valor Mano de obra con IVA	347.475	\$ 235.295	280.001
Cambio/Instalación conector de perforación (1)	Valor Mano de obra sin IVA	131.469	\$ 21.780	25.918
Cambio/Instalación Sistema de puesta a tierra (1)	Valor Mano de obra con IVA	166.345	\$ 18.916	22.300
Instalación de transformador de núcleo partido.	Valor Mano de obra sin IVA	416.389	\$ 342.778	407.906

- NOTAS:**
- Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 - Estos conceptos también aplican para la suspensión de servicio de común acuerdo artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997. Incluye suspensión o reconexión.
 - Cuando las actividades de corte, sellado especial o reinstalación del servicio sean de medida indirecta y/o requieran de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
 - Especial:** Inspecciones con resultado Cambio, Instalación, Retiro o Suspensión. **Intermedia:** Inspecciones con resultados Servicio Directo, Cumplimiento, Notificación, Actualizar. **Liviana:** Inspecciones con resultados Normal, Corrección, Adequar, Verificación y Fallidas.
 - Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente pueda realizar adecuaciones con un técnico.
 - Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
 - Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
 - Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al predio en mora.
 - Incluye sólo material.
 - Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio disponible sólo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C., y municipios de la Sabana.
 - Tarifa sobre la cual se debe cargar impuesto del IVA del 19%.
 - Todos los medidores multifuncionales incluyen parametrización.

CONEXIONES				
Concepto	Modalidad	Tarifa 2025 sin IVA	Tarifa 2025 con IVA	
PUSTA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	171.049		
	Bifásico / Trifásico	217.096		
	Medida Indirecta	869.961		
INSTALACIÓN DE MEDIDOR	Monofásico	48.021		
	Bifásico / Trifásico	48.973		
	Medida Indirecta	259.859		
MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE	Monofásico	227.218		
	Bifásico / Trifásico	228.501		
	Medida Indirecta	1.129.830		
VERIFICACIÓN ESTADO DE LA CONEXIÓN	Residencial	Monofásico	61.043	72.641
		Bifásico / Trifásico	69.703	82.847
	No Residencial	Medida Directa	78.900	93.891
		Medida Indirecta	177.985	205.878
	Retiro de Sellos (1)	Residencial	154.201	183.449
		No Residencial	154.201	183.449
RECONEXIÓN DEL SERVICIO	Residencial	Monofásico	81.738	
		Bifásico / Trifásico	103.863	
	No Residencial	Medida Directa	111.764	
		Medida Indirecta	230.764	
	Telamedida	4.143		
	REINSTALACIÓN DEL SERVICIO	Residencial	Monofásico	144.700
Bifásico / Trifásico			217.140	258.397
No Residencial		Monofásico	144.700	172.183
		Bifásico / Trifásico	217.140	258.397
Veritas Fallidas		Medida Directa	1.254.100	1.492.379
		Medida Indirecta	63.072	63.156
CANCELACIÓN DE CUENTA	Inspección ventas	185.552	220.807	
ENTUS MANOS	Residencial		32.013	38.065
		Medida Directa	32.013	38.065
	No Residencial	Medida Directa	86.845	103.593
INSPECCIÓN AUTOGENERADORES	Conexión	Instalación de medida	456.556	543.302
		Verificación de medida y comunicaciones	273.934	325.981
	Autoconector	Conexión		
Entrega Especial	Residencial	6.709	8.079	
	No Residencial	6.709	8.079	
DESENERGACIÓN TEMPORAL PARA CLIENTES DE OTRO COMERCIALIZADOR				
PRECIO AL PÚBLICO (\$Co)				
Caso	Jornada	Valor (Bogotá y Cundinamarca)		
		Di No-Hor	Nocturna	4.546.526
1	Di No-Hor	Diurna	6.137.811	
	No-Hor	Nocturna	6.365.137	
2	Di No-Hor	Diurna	8.582.835	
	No-Hor	Nocturna	6.242.603	
3	Di No-Hor	Diurna	8.759.645	
	No-Hor	Nocturna	11.596.527	
4	Di No-Hor	Diurna	18.558.951	
	No-Hor	Nocturna	8.512.203	
	Di No-Hor	Diurna	11.917.505	

- NOTAS:**
- Caso 1:** Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible)
- Caso 2:** Desconexión y conexión de cables XLPE. Incluye apertura de pases (corte visible).
- Caso 3:** Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores y corte visible).
- Caso 4:** Desconexión y conexión de puentes en media tensión (menor a 2, corte visible).
- Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
- Una vez efectuado el pago por la maniobra y confirmada la fecha de ejecución, no se podrá efectuar reprogramaciones dentro de los 15 días hábiles previos a la maniobra. En caso de requerir una reprogramación entro de este plazo, se deberá realizar una nueva solicitud sin posibilidad de reembolso.
- Precios antes de IVA**



Vigilado Superservicios